

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

3640

EDICTO dimanante del procedimiento de instancia n.º 24/2018.

D. Juan Antono Aldama Ulibarri, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior del País Vasco,

HAGO SABER:

Que en el asunto tramitado en esta Sala como procedimiento de instancia n.º 24/2018 se ha dictado sentencia por el Tribunal Supremo el 16-06-2020 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

TRIBUNAL SUPREMO

SENTENCIA NÚM. 463/202

Excmos. Sres. y Excmas. Sras:

D.^a María Luisa Segoviano Astaburuaga.

D.^a María Lourdes Arastey Sahún.

D. Antonio V. Sempere Navarro.

D. Ricardo Bodas Martín.

D. Ignacio Garcia-Perrote Escartín.

En Madrid, a 16 de junio de 2020.

Esta Sala ha visto los recursos de casación interpuestos por la Central Sindical LAB, representada y defendida por la Letrada Sra. Muniozguren Ibarguren, la Asociación Empresarial AVESAT, representada y defendida por la Letrada Sra. Elorriaga Díaz de Tuesta, la Confederación Sindical Euskal Langileen Alkartasuna Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA/STV), representada y defendida por el Letrado Sr. Kortabarria Arenaza, contra la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de 6 de noviembre de 2018, en autos n.º 24/2018, seguidos a instancia de IBAIA Asociación de Productoras Audiovisuales Independientes del País Vasco, contra los sindicatos AVESAT, CC.OO., ELA, UGT y LAB, sobre conflicto colectivo.

Ha comparecido en concepto de recurrida IBAIA Asociación de Productoras Audiovisuales Independientes del País Vasco, representada y defendida por la Letrada Sra. Izaguirre Maticorena.

Ha sido ponente el Excmo. Sr. D. Antonio V. Sempere Navarro.

lunes 14 de septiembre de 2020

FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

1.– Desestimar el recurso de casación interpuesto por la Asociación Empresarial AVESAT, representada y defendida por la Letrada Sra. Elorriaga Díaz de Tuesta.

2.– Desestimar el recurso de casación interpuesto por la Central Sindical LAB, representada y defendida por la Letrada Sra. Muniozguren Iburguren.

3.– Desestimar el recurso de casación interpuesto por la Confederación Sindical Euskal Langileen Alkartasuna Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA/STV), representada y defendida por el Letrado Sr. Kortabarria Arenaza.

4.– Confirmar la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de 6 de noviembre de 2018, en autos n.º 24/2018, seguidos a instancia de IBAIA Asociación de Productoras Audiovisuales Independientes del País Vasco, contra los sindicatos AVESAT, CC.OO., ELA, UGT y LAB, sobre conflicto colectivo, cuya firmeza declaramos.

5.– No realizar declaración expresa sobre imposición de costas, debiendo asumir cada parte las propias.

6.– Ordenar la publicación de esta sentencia en el Diario Oficial del País Vasco.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma.

Para su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco expido el presente en Bilbao, a siete de septiembre de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.